

RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SECRETARIA GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER FINES SOCIALES CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 28 DE JUNIO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER FINES SOCIALES CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, PARA EL EJERCICIO 2023.

Vistas las peticiones de subvención presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO


PRIMERO.- Con fecha 24 de octubre de 2023, se aprueba mediante Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia la cuantía global de los créditos destinados a subvencionar programas de interés general considerados de interés social con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, distribuyéndola en dos tramos, uno estatal y otro autonómico.

De acuerdo con la jurisprudencia constitucional, la competencia para la convocatoria y concesión de las referidas subvenciones del tramo autonómico corresponde a la administración autonómica correspondiente y deberá ajustarse a la legislación básica del Estado en materia de subvenciones, a la normativa autonómica que resulte de aplicación y a lo establecido en los acuerdos que, en su caso, se aprueben por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

SEGUNDO.- Con fecha 21 de noviembre de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 7 de noviembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales por la que se daba publicidad al Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia por el que se autorizaba la distribución territorial entre las comunidades autónomas (excepto País Vasco y Navarra) y ciudades de Ceuta y Melilla, del crédito destinado a subvencionar programas de interés general considerados de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, para el año 2023. Todo ello de conformidad con los criterios establecidos en el mencionado Acuerdo de 24 de octubre de 2023.



Código:	Ry71i722PFIRMAD6BKGTXuZ9Es-m8o	Fecha	29/01/2024
Firmado Por	ANA VANESSA GARCIA JIMENEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/13





En el Punto Quinto de su Anexo I establece en relación a la gestión de las ayudas:

“1. El procedimiento ordinario de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, sin perjuicio de los supuestos de concesión directa previstos en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la legislación de cada comunidades autónomas y ciudad con estatuto de autonomía.


Corresponde a los órganos competentes de las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía, el establecimiento, en su caso, de las bases reguladoras de las presentes subvenciones en el marco de lo dispuesto en el presente acuerdo, la convocatoria, tramitación y resolución de los procedimientos de concesión así como el pago de las ayudas, su régimen de justificación y la tramitación de los procedimientos de reintegro y sancionadores que fueran procedentes, dentro de las condiciones y límites establecidos en este acuerdo, en la legislación básica del Estado y de las comunidades autónomas en materia de subvenciones y ayudas públicas.

Las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía efectuarán la tramitación de las convocatorias de estas ayudas, o, en su caso, la concesión, con carácter diferenciado y separado, con objeto e identidad propios, pudiéndose tramitar estas subvenciones en una misma convocatoria junto a otras ayudas de la misma Administración autonómica, siempre que esté identificada la procedencia de los fondos derivados del programa 0.7, indicando asimismo que se trata de subvenciones destinadas a fines de interés general considerados de interés social con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto sobre Sociedades”.

TERCERO.- Mediante Orden de 28 de junio de 2023, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2023, se convocó la siguiente línea de subvención: Subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de programas de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con arreglo a la Orden de 09 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

CUARTO.- Finalizado el plazo presentación de solicitudes se realizó el correspondiente trámite de subsanación, publicado en la página web de la Consejería, adoptándose a continuación las resoluciones de inadmisión de las solicitudes presentadas fuera de plazo, así como de las presentadas por personas o entidades que carecen de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y de los que tienen por objeto actividades no subvencionables por este procedimiento. Asimismo, se adoptaron las resoluciones de

Código:	Ry71i722PFIRMAD6BKGTXuZ9Es-m8o	Fecha	29/01/2024
Firmado Por	ANA VANESSA GARCIA JIMENEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/13





archivo de las solicitudes que no subsanaron las deficiencias comunicadas a través del correspondiente requerimiento.

QUINTO.- La Comisión de Evaluación, creada en virtud de lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y el apartado 13 del Cuadro Resumen correspondiente a esta línea de subvenciones (Orden de 9 de junio de 2021) y designada mediante Resolución de 18 de septiembre de 2023 de la Secretaria General de Inclusión Social, efectuó la correspondiente evaluación previa de las solicitudes admitidas, dando lugar a la publicación de la propuesta provisional de resolución en la página web de la Consejería.

SEXTO.- Tras la publicación de la propuesta provisional, la Comisión de Evaluación antes citada, procedió a la valoración de las alegaciones presentadas por las personas interesadas durante el trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación, así como a la comprobación de la documentación aportada, formulando la propuesta definitiva de resolución.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO


PRIMERO.- El/La Secretario/a General de Inclusión Social es competente para resolver la presente solicitud en virtud del apartado 13 del cuadro resumen de la línea de subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de la Orden de 09 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

SEGUNDO.- Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, que se encuentran limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes, es necesario, tras aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de prelación de las solicitudes que cumplen los requisitos previstos en las bases reguladoras.

TERCERO.- Efectuada dicha valoración, una vez analizadas las alegaciones presentadas por las personas interesadas tras la publicación de la propuesta provisional y formulada la propuesta de resolución definitiva,

RESUELVO

Código:	Ry71i722PFIRMAD6BKGTXuZ9Es-m8o	Fecha	29/01/2024
Firmado Por	ANA VANESSA GARCIA JIMENEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/13





PRIMERO.- Conceder las subvenciones a las entidades/personas solicitantes contenidas en el anexo, las cuales cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias. El resto de solicitudes presentadas han sido desestimadas.

Para cada persona o entidad beneficiaria se especifica en dicho anexo el objeto de la subvención, el presupuesto aceptado, la cuantía global de la subvención y la parcial correspondiente a cada uno de los programas subvencionados, el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado, la partida presupuestaria del gasto, con expresión, cuando proceda, de su carácter plurianual, y el plazo para su ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo. Se especifica asimismo la distribución de importes entre las entidades ejecutantes, en su caso.


El pago se realizará tras la resolución de concesión, de acuerdo con lo establecido en el apartado 24 del cuadro resumen de bases reguladoras.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas establecido en el Anexo de esta resolución. La forma de justificación se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gastos o mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, de acuerdo con lo previsto en el apartado 26 del cuadro resumen de bases reguladoras. Se podrá compensar cualquier concepto hasta el 20% de cada una de las categorías de gasto previstas en el presupuesto aceptado, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.c.2º del cuadro resumen.

Las personas o entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipos de la administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDO.- Disponer que esta resolución se exponga en el tablón de anuncios web de la Consejería (<https://juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familia-e-igualdad.html>), durante 30 días naturales. Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019.

Código:	Ry71i722PFIRMAD6BKGTXuZ9Es-m8o	Fecha	29/01/2024
Firmado Por	ANA VANESSA GARCIA JIMENEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/13






Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla

LA SECRETARIA GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL

Fdo.: ANA VANESSA GARCÍA JIMÉNEZ

Código:	Ry71i722PFIRMAD6BKGTXuZ9Es-m8o	Fecha	29/01/2024	
Firmado Por	ANA VANESSA GARCIA JIMENEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/13	



ANEXO

LISTADO DE PERSONAS BENEFICIARIAS, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER FINES SOCIALES CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

PROGRAMAS - COMUNIDAD GITANA

1. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION SECRETARIADO GITANO

CIF Entidad Solicitante: G83117374

Expediente SISS: (SSCC)530-2023-00001103-1

Puntuacion: 71,5

Objeto/Actividad Subvencionable: Atención al alumnado gitano de estudios postobligatorios de Andalucía.

Importe Solicitado: 602.129,68 Euros

Presupuesto Aceptado: 158.337,90 Euros El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:

- Gastos de personal: 133.160,04 euros.

- Gastos corrientes: 25.177,86 euros.

Importe Concedido: 158.337,90 Euros

Porcentaje de Financiación: 100 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí

Plazo de Ejecución: 01/01/2024 - 31/12/2024

Aplicación / Partida Presupuestaria:

1800180000 G/32E/48536/00 S0668, ejercicio 2023 por importe de 158.337,90 Euros

2. ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS FAKALI

CIF Entidad Solicitante: G91274035

Expediente SISS: (SSCC)530-2023-00000591-1

Puntuacion: 68

Objeto/Actividad Subvencionable: EDUCARROMÍ, Programa para la promoción educativa de la Infancia y la Juventud Gitana.

Importe Solicitado: 297.143,38 Euros

Presupuesto Aceptado: 72.556,48 Euros El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:

- Gastos de personal: 67.725,26 euros.


- Gastos corrientes: 4.831,22 euros.

Importe Concedido: 72.556,48 Euros

Porcentaje de Financiación: 100 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Código:	Ry71i722PFIRMAD6BKGTXuZ9Es-m8o	Fecha	29/01/2024
Firmado Por	ANA VANESSA GARCIA JIMENEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	6/13






Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí
Plazo de Ejecución: 01/01/2024 - 31/12/2024
Aplicación / Partida Presupuestaria:
1800180000 G/32E/48536/00 S0668, ejercicio 2023 por importe de 72.556,48 Euros

3. ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS FAKALI
CIF Entidad Solicitante: G91274035
Expediente SISS: (SSCC)530-2023-00000594-1
Puntuacion: 67,5
Objeto/Actividad Subvencionable: EMPLEAKALÍ XV.
Importe Solicitado: 219.885,84 Euros
Presupuesto Aceptado: 53.691,73 Euros El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:
- Gastos de personal: 47.986,26 euros.
- Gastos corrientes: 5.705,47 euros.
Importe Concedido: 53.691,73 Euros
Porcentaje de Financiación: 100 %
Cofinanciada por la Unión Europea: No
Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí
Plazo de Ejecución: 01/01/2024 - 31/12/2024
Aplicación / Partida Presupuestaria:
1800180000 G/32E/48536/00 S0668, ejercicio 2023 por importe de 53.691,73 Euros

4. ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS FAKALI
CIF Entidad Solicitante: G91274035
Expediente SISS: (SSCC)530-2023-00000663-1
Puntuacion: 67,5
Objeto/Actividad Subvencionable: Estrategia de A.S. contra la discrí, el odio y la intolerancia. El fenómeno del antigitanismo.
Importe Solicitado: 163.563,64 Euros
Presupuesto Aceptado: 39.938,98 Euros El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:
- Gastos de personal: 33.437,94 euros.
- Gastos corrientes: 6.501,04 euros.
Importe Concedido: 39.938,98 Euros
Porcentaje de Financiación: 100 %
Cofinanciada por la Unión Europea: No
Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí
Plazo de Ejecución: 01/01/2024 - 31/12/2024
Aplicación / Partida Presupuestaria:
1800180000 G/32E/48536/00 S0668, ejercicio 2023 por importe de 39.938,98 Euros

Código:	Ry71i722PFIRMAD6BKGTXuZ9Es-m8o	Fecha	29/01/2024
Firmado Por	ANA VANESSA GARCIA JIMENEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	7/13





5. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC ENTRE AMIGOS DE SEVILLA

CIF Entidad Solicitante: G41155797

Expediente SISS: (SSCC)530-2023-00000227-1

Puntuacion: 66,5

Objeto/Actividad Subvencionable: Escolarización y prevención del abandono escolar de la comunidad gitana en zonas desfavorecidas.

Importe Solicitado: 164.831,96 Euros

Presupuesto Aceptado: 40.248,67 Euros El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:

- Gastos de personal: 33.910,85 euros.

- Gastos corrientes: 6.337,82 euros.

Importe Concedido: 40.248,67 Euros

Porcentaje de Financiación: 100 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí

Plazo de Ejecución: 01/01/2024 - 31/12/2024

Aplicación / Partida Presupuestaria:

1800180000 G/32E/48536/00 S0668, ejercicio 2023 por importe de 40.248,67 Euros

ENTIDADES EJECUTANTES ASOCIADAS AL EXPEDIENTE (SSCC)530-2023-00000227-1

5.1 ASOCIACION ENTRE AMIGOS DE SEVILLA

CIF: G41155797 Importe Concedido: 27.369,09 Euros

Objeto: Escolarización y prevención del abandono escolar de la comunidad gitana en zonas desfavorecidas.

5.2 ASOCIACION RED XXI

CIF: G14698104 Importe Concedido: 12.879,58 Euros

Objeto: Escolarización y prevención del abandono escolar de la comunidad gitana en zonas desfavorecidas.

6. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD

CIF Entidad Solicitante: G28838001

Expediente SISS: (SSCC)530-2023-00000545-1

Puntuacion: 64,5

Objeto/Actividad Subvencionable: Intervención social y educativa familias realojo Vacie y habitabilidad otras zonas Andalucía.

Importe Solicitado: 140.500,00 Euros

Presupuesto Aceptado: 31.668,27 Euros El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:

- Gastos de personal: 28.386,00 euros.

Código:	Ry71i722PFIRMAD6BKGTXuZ9Es-m8o	Fecha	29/01/2024	
Firmado Por	ANA VANESSA GARCIA JIMENEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	8/13	




- Gastos corrientes: 3.282,27 euros.
Importe Concedido: 31.668,27 Euros
Porcentaje de Financiación: 100 %
Cofinanciada por la Unión Europea: No
Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí
Plazo de Ejecución: 01/01/2024 - 31/12/2024
Aplicación / Partida Presupuestaria:
1800180000 G/32E/48536/00 S0668, ejercicio 2023 por importe de 31.668,27 Euros

7. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD
CIF Entidad Solicitante: G28838001
Expediente SISS: (SSCC)530-2023-00000495-1
Puntuacion: 63,5
Objeto/Actividad Subvencionable: Intervención sociofamiliar y apoyo para la normalización socioeducativa infantil y juvenil.
Importe Solicitado: 150.956,00 Euros
Presupuesto Aceptado: 34.025,02 Euros El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:
- Gastos de personal: 30.756,00 euros.
- Gastos corrientes: 3.269,02 euros.
Importe Concedido: 34.025,02 Euros
Porcentaje de Financiación: 100 %
Cofinanciada por la Unión Europea: No
Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí
Plazo de Ejecución: 01/01/2024 - 31/12/2024
Aplicación / Partida Presupuestaria:
1800180000 G/32E/48536/00 S0668, ejercicio 2023 por importe de 34.025,02 Euros

8. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC ESTRELLA AZAHARA
CIF Entidad Solicitante: G14812523
Expediente SISS: (SSCC)530-2023-00000394-1
Puntuacion: 62
Objeto/Actividad Subvencionable: "Intermediación con familias para la inclusión educativa de menores de población gitana".
Importe Solicitado: 243.397,92 Euros
Presupuesto Aceptado: 56.428,99 Euros El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:
- Gastos de personal: 45.089,64 euros.
- Gastos corrientes: 11.339,35 euros.
Importe Concedido: 52.422,88 Euros
Porcentaje de Financiación: 92,9 %

Código:	Ry71i722PFIRMAD6BKGTXuZ9Es-m8o	Fecha	29/01/2024
Firmado Por	ANA VANESSA GARCIA JIMENEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	9/13





Cofinanciada por la Unión Europea: No
Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí
Plazo de Ejecución: 01/01/2024 - 31/12/2024
Aplicación / Partida Presupuestaria:
1800180000 G/32E/48536/00 S0668, ejercicio 2023 por importe de 52.422,88 Euros

ENTIDADES EJECUTANTES ASOCIADAS AL EXPEDIENTE (SSCC)530-2023-00000394-1

8.1 ASOCIACIÓN ESTRELLA AZAHARA

CIF: G14812523 Importe Concedido: 18.190,97 Euros
Objeto: "Intermediación con familias para la inclusión educativa de menores de población gitana".

8.2 ASOCIACIÓN LA CASA DE TODOS

CIF: G91883496 Importe Concedido: 10.843,11 Euros
Objeto: "Intermediación con familias para la inclusión educativa de menores de población gitana".

8.3 ASOCIACIÓN MANOS ABIERTAS CON NORTE

CIF: G41753435 Importe Concedido: 11.767,73 Euros
Objeto: "Intermediación con familias para la inclusión educativa de menores de población gitana".


8.4 FUNDACIÓN MARCELINO CHAMPAGNAT

CIF: G54618517 Importe Concedido: 11.621,07 Euros
Objeto: "Intermediación con familias para la inclusión educativa de menores de población gitana".

9. ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS FAKALI

CIF Entidad Solicitante: G91274035
Expediente SISS: (SSCC)530-2023-00000598-1
Puntuacion: 61,5
Objeto/Actividad Subvencionable: Sastipen XV.
Importe Solicitado: 163.520,98 Euros
Presupuesto Aceptado: 36.038,08 Euros El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:
- Gastos de personal: 35.044,32 euros.
- Gastos corrientes: 993,76 euros.
Importe Concedido: 36.038,08 Euros
Porcentaje de Financiación: 100 %
Cofinanciada por la Unión Europea: No
Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí
Plazo de Ejecución: 01/01/2024 - 31/12/2024
Aplicación / Partida Presupuestaria:
1800180000 G/32E/48536/00 S0668, ejercicio 2023 por importe de 36.038,08 Euros

Código:	Ry71i722PFIRMAD6BKGTXuZ9Es-m8o	Fecha	29/01/2024
Firmado Por	ANA VANESSA GARCIA JIMENEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	10/13





10. ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACION DE ASOCIACIONES SURGE

CIF Entidad Solicitante: G91326009

Expediente SISS: (SSCC)530-2023-00001065-1

Puntuacion: 60

Objeto/Actividad Subvencionable: Fomento Autoempleo en Zonas Desfavorecidas III.

Importe Solicitado: 364.439,40 Euros

Presupuesto Aceptado: 80.318,12 Euros El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:

- Gastos de personal: 78.300,69 euros.

- Gastos corrientes: 2.017,43 euros.

Importe Concedido: 80.318,12 Euros

Porcentaje de Financiación: 100 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí

Plazo de Ejecución: 01/01/2024 - 31/12/2024

Aplicación / Partida Presupuestaria:

1800180000 G/32E/48536/00 S0668, ejercicio 2023 por importe de 80.318,12 Euros

11. ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACION NACIONAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS KAMIRA

CIF Entidad Solicitante: G82391814

Expediente SISS: (SSCC)530-2023-00000762-1

Puntuacion: 58,5

Objeto/Actividad Subvencionable: Cumpliendo sueños Romanies VI. Andalucía.

Importe Solicitado: 759.709,72 Euros

Presupuesto Aceptado: 149.990,28 Euros El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:

- Gastos de personal: 131.430,55 euros.

- Gastos corrientes: 18.559,73 euros.

Importe Concedido: 149.990,28 Euros

Porcentaje de Financiación: 100 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí

Plazo de Ejecución: 01/01/2024 - 31/12/2024

Aplicación / Partida Presupuestaria:

1800180000 G/32E/48536/00 S0668, ejercicio 2023 por importe de 149.990,28 Euros

12. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION MORNESE

CIF Entidad Solicitante: G41904608

Expediente SISS: (SSCC)530-2023-00000112-1

Código:	Ry71i722PFIRMAD6BKGTXuZ9Es-m8o	Fecha	29/01/2024	
Firmado Por	ANA VANESSA GARCIA JIMENEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	11/13	



Puntuacion: 56,5

Objeto/Actividad Subvencionable: EMPLEÁNDONOS: Inserción sociolaboral para personas de etnia gitana.

Importe Solicitado: 214.730,38 Euros

Presupuesto Aceptado: 42.394,44 Euros El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:

- Gastos de personal: 32.340,00 euros.

- Gastos corrientes: 10.054,44 euros.

Importe Concedido: 42.394,44 Euros

Porcentaje de Financiación: 100 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí

Plazo de Ejecución: 01/01/2024 - 31/12/2024

Aplicación / Partida Presupuestaria:

1800180000 G/32E/48536/00 S0668, ejercicio 2023 por importe de 42.394,44 Euros

13. ENTIDAD SOLICITANTE: INSTITUTO ROMANO PARA ASUNTOS SOCIALES Y CULTURALES

CIF Entidad Solicitante: G58209594

Expediente SISS: (SSCC)530-2023-00000435-1

Puntuacion: 55

Objeto/Actividad Subvencionable: Objetivo Empleo.

Importe Solicitado: 185.483,60 Euros

Presupuesto Aceptado: 35.768,59 Euros El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:

- Gastos de personal: 27.583,92 euros.

- Gastos corrientes: 8.184,67 euros.

Importe Concedido: 35.768,59 Euros

Porcentaje de Financiación: 100 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí

Plazo de Ejecución: 01/01/2024 - 31/12/2024

Aplicación / Partida Presupuestaria:

1800180000 G/32E/48536/00 S0668, ejercicio 2023 por importe de 35.768,59 Euros

14. ENTIDAD SOLICITANTE: INSTITUTO ROMANO PARA ASUNTOS SOCIALES Y CULTURALES

CIF Entidad Solicitante: G58209594

Expediente SISS: (SSCC)530-2023-00000152-1

Puntuacion: 55

Objeto/Actividad Subvencionable: Mujer gitana y participación.

Importe Solicitado: 130.677,36 Euros

Presupuesto Aceptado: 25.199,77 Euros El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:

Código:	Ry71i722PFIRMAD6BKGTXuZ9Es-m8o	Fecha	29/01/2024	
Firmado Por	ANA VANESSA GARCIA JIMENEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	12/13	



- Gastos de personal: 20.208,48 euros.
- Gastos corrientes: 4.991,29 euros.
Importe Concedido: 25.199,77 Euros
Porcentaje de Financiación: 100 %
Cofinanciada por la Unión Europea: No
Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí
Plazo de Ejecución: 01/01/2024 - 31/12/2024
Aplicación / Partida Presupuestaria:
1800180000 G/32E/48536/00 S0668, ejercicio 2023 por importe de 25.199,77 Euros

15. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION ANDALUCIA POR LA ENSEÑANZA PUBLICA

CIF Entidad Solicitante: G91715003

Expediente SISS: (SSCC)530-2023-00000052-1

Puntuacion: 54,75

Objeto/Actividad Subvencionable: La inteligencia emocional como ayuda en la lucha contra la conductas antigitanas.

Importe Solicitado: 51.773,10 Euros

Presupuesto Aceptado: 14.028,84 Euros El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:

- Gastos de personal: 13.680,00 euros.
- Gastos corrientes: 348,84 euros.

Importe Concedido: 13.046,82 Euros

Porcentaje de Financiación: 93 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí

Plazo de Ejecución: 01/01/2024 - 30/12/2024

Aplicación / Partida Presupuestaria:

1800180000 G/32E/48536/00 S0668, ejercicio 2023 por importe de 13.046,82 Euros

Código:	Ry71i722PFIRMAD6BKGTXuZ9Es-m8o	Fecha	29/01/2024
Firmado Por	ANA VANESSA GARCIA JIMENEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	13/13

